



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Tolima

## EDICTO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA,

### HACE SABER:

Que dentro del disciplinario RAD. **2020-00559** seguido contra **SANTIAGO HERNANDEZ BARRIOS**, por queja (compulsa de copias) promovida por JUZGADO 24 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE BOGOTA que en su encabezamiento y parte pertinente a letra dice:

“COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA Ibagué, 06 de JUNIO de 2024, Magistrado Ponente DR. DAVID DALBERTO DAZA DAZA. Aprobado mediante Acta No 018-24, SALA ORDINARIA (...) En mérito de lo dicho, la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley. RESUELVE: PRIMERO: ABSOLVER al doctor SANTIAGO HERRÁN BARRIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.221.554, en su condición de Ex Juez Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué de los cargos formulados por la presunta inobservancia del deber contenido en el numeral 1° del artículo 153 de la Ley 270 de 1996, al no dar aplicación a la restricción legal establecida en el numeral 8 del artículo 199 de la Ley 1098 de 2006, incurriendo en falta disciplinaria GRAVE conforme lo dispuesto en el artículo 34 ibidem, conducta con la que presuntamente desconoció los deberes contemplados en el numeral 6 del artículo 139 y en el artículo 162 de la Ley 906 de 2004 y en la que se habría incurrido en la modalidad de CULPA GRAVE de conformidad con las motivaciones plasmadas en esta sentencia. SEGUNDO. Efectuar las comunicaciones y notificaciones judiciales a que haya lugar, advirtiendo que contra esta decisión procede el RECURSO DE APELACIÓN. TERCERO: ORDENAR que, si este fallo no fuere impugnado por los sujetos procesales, una vez en firme, se archive en forma definitiva el expediente, previas las constancias correspondientes. (FDO) DAVID DALBERTO DAZA DAZA Magistrado (FDO) ALBERTO VERGARA MOLANO Magistrado (FDO) JAIME SOTO OLIVERA Secretario. Se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54>, por el término de tres (3) días hábiles, hoy **12 de JUNIO de 2024** a las 8:00 A.M., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.

**JAIME SOTO OLIVERA**  
Secretario

DESFIJACIÓN – SECRETARÍA. COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **14 de JUNIO de 2024**, a las 5:00 PM. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado, INHÁBILES: NO HUBO.

**JAIME SOTO OLIVERA**  
Secretario



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Tolima

## EDICTO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA,

### HACE SABER:

Que dentro del disciplinario RAD. **2023-00353** seguido contra **OSCAR ALFONSO BARRERO TORRES**, por queja (compulsa de copias) promovida por LUZ NIRIDA RUIZ GIRALDO que en su encabezamiento y parte pertinente a letra dice:

“COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA Ibagué, 06 de JUNIO de 2024, Magistrado Ponente DR. CARLOS FERNANDO CORTÉS REYES. Aprobado mediante Acta No 018-24, SALA ORDINARIA (...) En mérito de lo dicho, la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley. RESUELVE: PRIMERO. DECLARAR disciplinariamente responsable, a título de culpa, al doctor OSCAR ALFONSO BARRERO TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14295215 y Tarjeta Profesional 236640 del C.S de la J, de la infracción al artículo 37.1 de la ley 1123 de 2007, de conformidad con lo consignado en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: SANCIONAR CON SUSPENSIÓN DE CUATRO (04) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, al abogado OSCAR ALFONSO BARRERO TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14295215 y Tarjeta Profesional 236640 del C.S de la J. como responsable disciplinariamente de la infracción del artículo 37. Numeral 1 de la ley 1123 de 2007, según las motivaciones plasmadas en precedencia TERCERO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, advirtiendo que contra la presente decisión procede el recurso de apelación. (...) QUINTO: ORDENAR que, si este fallo no fuere impugnado por los sujetos procesales, se envíe en CONSULTA ante la Honorable Comisión Nacional de Disciplina Judicial (Artículo 112 - Parágrafo Primero - Ley 270 de 1996). (FDO) CARLOS FERNANDO CORTÉS REYES Magistrado (FDO) ALBERTO VERGARA MOLANO Magistrado (FDO) JAIME SOTO OLIVERA Secretario. Se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54>, por el término de tres (3) días hábiles, hoy **12 de JUNIO de 2024** a las 8:00 A.M., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.

**JAIME SOTO OLIVERA**  
Secretario

DESFIJACIÓN – SECRETARÍA. COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **14 de JUNIO de 2024**, a las 5:00 PM. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado, INHÁBILES: NO HUBO.

**JAIME SOTO OLIVERA**  
Secretario



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Tolima

## EDICTO EMPLAZATORIO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL DEL TOLIMA,

### HACE SABER:

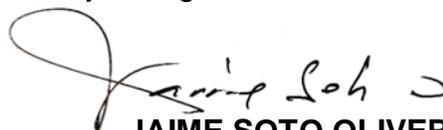
Que al no comparecer a la audiencia de Pruebas y Calificación programada para el día **15 de mayo de 2024** en el proceso **2024-00252**, se **CITA Y EMPLAZA** al (la) doctor(a) **EDIER IVAN BEDOYA GARCIA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. No. 1110519211 y T.P. 341895, con domicilio profesional en CARRERA 3 NO.9-01 / CONJ PRDOS NORTE TB 8 APTO 302 – IBAGUÉ, iniciado por queja instaurada (compulsa de copias) por JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE.

**SI EL (LA) DISCIPLINADO (A) NO COMPARECE DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS DE FIJACION DEL PRESENTE EDICTO SE DECLARARÁ PERSONA AUSENTE Y SE LE DESIGNARÁ DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN PROSEGUIRÁ LA ACTUACION.**

Para los efectos previstos en el artículo 104 y siguientes de la ley 1123 de 2007, se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54>, por el termino de tres (3) días hábiles, hoy **12 de junio de 2024**.

  
**JAIME SOTO OLIVERA**  
Secretario

DESFIJACIÓN – COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **14 de junio de 2024**, a las **05:00 PM**. Se desfija el **EDICTO ANTERIOR**, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado. INHABILES: NO HUBO. Pasa el proceso al despacho, para declarar persona ausente al (la) doctor(a) **EDIER IVAN BEDOYA GARCIA** y, designar defensor de oficio.

  
**JAIME SOTO OLIVERA**  
Secretario